



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-ACM-MDLP

Planchón, 31 de enero del 2024

### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N°002-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 30 de enero del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

- PRIORIZACION DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO DEL APOORTE COMO ENTIDAD PARA EL CUI N°2593173 *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL, DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"*.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdo de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el **NUMERAL 1.1, del ARTICULO IV, en su TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O. DE LA LEY N° 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 004 - 2019-JUS**, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la LEY y al DERECHO, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, en el NUMERAL 1, del ARTÍCULO 10, conforme al T.U.O. DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230 - LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, respecto al trámite de las propuestas de priorización de Proyectos, se indica que "Corresponde a la entidad pública aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe. Las



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-ACM-MDLP

Planchón, 31 de enero del 2024

entidades públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/ o innovación tecnológica.";

Que, mediante **Ley N°27444 (D.S. N° 004-2019-JUS)** regula en el **artículo N°88** titulado "medios de colaboración interinstitucional", disponiendo que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

La ley orgánica de municipalidades prevé que los gobiernos locales mediante sus concejos municipales, tiene la facultad de aprobar los convenios de cooperación interinstitucional, mediando la autorización al Alcalde para la suscripción correspondiente, ello se encuentra **regulado en el artículo N° 09 titulado "atribuciones del Concejo Municipal", numeral 26;**

Que, mediante **Opinión legal N°037-2024-MDLP-PAPET**, de fecha 26 de enero del 2024, el área de Asesoría Legal, **CONCLUYE**, es procedente el (*Informe N°032-2024-MDLP/GDTI/RCHY*), pueda ser elevado a sesión de Concejo Municipal para su debate y su declaratoria de necesidad de urgencia el proyecto de seguridad ciudadana, mediante acuerdo de concejo municipal, así mismo se deberá de tratar la agenda de autorizar al alcalde para la suscripción de convenio de cooperación con la entidad publica que acceda a transferir su presupuesto a la Municipalidad Distrital de Las Piedras, para lo cual se debió de efectuar actos preparatorios y de gestión en relaciones públicas con otras entidades públicas con disponibilidad presupuestal para transferencias;

Que, mediante el **Informe N° 032-2024-MDLP/GDTI/RCHY** de fecha 23 de enero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante el cual solicita priorización de proyecto de inversión publica y financiamiento del aporte como entidad para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL, DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con CUI N°2593173, que en la actualidad viene siendo evaluado por el Ministerio del Interior para su financiamiento, dentro de esta evaluación por el Ministerio del Interior para su financiamiento, dentro de esta evaluación y en cumplimiento de los lineamientos del sector establecen varios parámetros de calidad del proyecto y sobre todo compromisos que tiene que asumir la entidad para la ejecución del proyecto de inversión pública;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-ACM-MDLP**

Planchón, 31 de enero del 2024

Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Maria Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Estando a lo acordado por el Consejo Municipal por UNANIMIDAD DE VOTOS correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PRIORIZACION QUE DECLARA DE NECESIDAD DE ALTA URGENCIA** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con CUI N°2593173.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** AL TITULAR DEL PLIEGO, A LA SUSCRIPCION DEL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes, para el presupuesto que se le asigne.

**ARTICULO TERCERO: PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y las áreas administrativas pertinentes, para las acciones pertinentes en merito a sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

C.C  
GM.  
A-ADM.  
ALC/RMCE  
OGACGD/MQT  
ARCHIVO

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LAS PIEDRAS  
  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE